

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2023-ALC/MDSA

San Antonio, 23 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.

VISTO:

El Informe N° 0147-2023-SGPS-GDHYS-MDSA de fecha 21 de agosto del 2023 emitido por la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N° 0537-2023-GDHYS-MDSA de fecha 22 de agosto del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Informe N°112-GAJ-2023-MDSA de fecha 23 de agosto del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1031-2023-MDSA/GM de fecha 23 de agosto del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, en relación a la **conformación del comité de transparencia y acompañamiento (CTA) a los gobiernos locales en atención de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentos temporal en contexto de desastres naturales o emergencia sanitaria** y;


CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27880, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencia, funciones y estructura orgánica básica, asimismo, se establece que el sector desarrollo e inclusión social comprende todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, inclusión y equidad;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se constituye como el ente rector de la política nacional de desarrollo e inclusión social en los tres niveles de gobierno, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de los derechos humanos, asimismo, conduce las iniciativas estatales para reducir la inseguridad alimentaria, con especial énfasis en los contextos de emergencia;


Que mediante, Ley N° 31126, se modifica la Ley que crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciendo que dentro de sus funciones exclusivas brindara asistencia técnica a los gobiernos locales en el registro, organización, administración y ejecución de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria, con participación de la población;



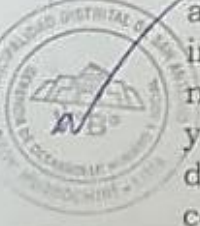

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2021-MIDIS, se modifica el artículo N° 97 de sección segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, asignado a la Dirección de Prestaciones Sociales Complementaria de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Despacho viceministerial de Prestaciones Sociales, la función de brindar asistencia técnica a los gobiernos locales en el registro, organización, administración y ejecución de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria, con participación de la población;



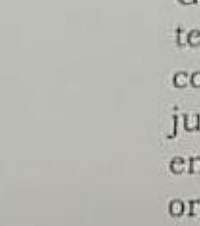
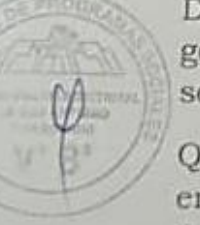
Que, mediante Ley N° 31458, Ley que Reconoce las Ollas Comunes y Garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento;



Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2022-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31458, ley que reconoce las ollas comunes y garantiza la sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios promoviendo su emprendimiento;



Que, en ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 086-2021-Midis se aprueba entre otros, el documento normativo denominado **Guía N° 002-2021-Midis "GUÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS GOBIERNOS LOCALES EN ATENCIÓN DE INICIATIVA DE APOYO ALIMENTARIO TEMPORAL EN CONTEXTO DE DESASTRES NATURALES O EMERGENCIA SANITARIA"**. En ese sentido el literal A) del numeral 5.1 .2. del acápite 5 del precitado documento normativo se señala que los Gobiernos Locales son responsables de promover la Conformación del Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA), a través de mecanismo de participación de la comunidad involucrada en el apoyo alimentario y acompañamiento (CTA), a los gobiernos locales en atención a la iniciativa ciudadana de apoyo alimentario temporal en contexto de desastres naturales o emergencia sanitaria es responsable de participar en la planificación y distribución de los recursos asignados a los gobiernos locales para la atención de las iniciativas de apoyo alimentario temporal (ollas comunes u otras) en contexto de emergencia previamente registrada e informadas al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en adelante MIDIS. Dicho registro es enviado por el gobierno local al MIDIS de acuerdo con las disposiciones que ha establecido el sector sobre la materia;



Que con conformidad con el numeral 5.2.3.de la guía número 002-2021/MIDIS, en la conformación del Comité de Transparencia de Acompañamiento (CTA) a los Gobiernos Locales en atención de iniciativa ciudadanos de apoyo alimentario temporal en contexto de desastres naturales o emergencia sanitaria está conformado por cinco (05) o siete (07) miembros (para caso de distritos cuya jurisdicción territorial es extensa) quienes desempeñan sus responsabilidades en forma voluntaria, ad honorem y son: representantes de la sociedad civil organizada (por lo menos 2 miembros) y representantes de la inactiva ciudadana de apoyo alimentario temporal (por lo menos 2 miembros);



Que, con Informe N° 0147-2023-SGPS-GDHYS-MDSA de fecha 21 de agosto del 2023 emitido por la Subgerencia de Programas Sociales, informa que mediante acta (Acta de Elección, Conformidad y Compromiso de Comité de CTA de Distrito de San Antonio- Huarochiri-Lima), se realizó las invitaciones comprobatorias y elección de los miembros del referido (CTA), del cumplimiento numeral A) 5.1.2. de la Guía N° 2. 2021-MIDIS, para el reconocimiento por le medio de una resolución de alcaldía;

Que, con Informe N°0537-2023-GDHYS-MDSA de fecha 22 de agosto del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, respecto a la conformación del Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA), a los Gobiernos Locales en atención a iniciativa ciudadanas de apoyo alimentario temporal en contexto de desastres naturales o de emergencia sanitaria, indica que se continúe con los trámites para el acto resolutorio correspondiente, acción que permita el cumplimiento de la Guía N° 002-2021-MIDIS;

Que, con Informe N°112-2023-GAJ/MDSA de fecha 23 de agosto del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite que es procedente emitir del acto administrativo que apruebe la conformación Comité de Transparencia de Acompañamiento (CTA) a los Gobiernos Locales en atención a iniciativa ciudadanas de apoyo alimentario temporal en contexto de desastres naturales o de emergencia sanitaria (ollas comunes), de acuerdo a la GUÍA N°002-2021-MIDIS y según lo señala el acta N° 001 (acta de elección Conformación y Compromiso Del Comité de CTA Del Distrito De San Antonio-Huarochiri-Lima), siendo la facultad del titular de entidad;

Que, con Memorándum N°1031-2023-MDSA/GM de fecha 23 de agosto del 2023 la Gerencia Municipal remite a Secretaria General respecto la conformación del Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA), a los Gobiernos Locales en atención a la iniciativa ciudadanas de apoyo alimentario temporal en como esto de desastres naturales o de emergencia sanitaria de la municipalidad de San Antonio, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto en uso de las facultades conferida en el numeral 6) del artículo 20 de la ley orgánica de las municipalidades/ ley n° 27972 y las Guías N° 002-2021-MIDIS aprobadas mediante R.M.N 086-2021-MIDIS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la conformación del Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA) a los Gobiernos Locales en la Atención de Iniciativas de Apoyo Alimentario Temporal en contextos de Desastres Naturales o Emergencia Sanitaria en el Distrito de San Antonio de Huarochiri, en cumplimiento de la Guía N° 002-2021-MIDIS, en cual queda conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TELEFONO
Miembro 1 Representante de la Sociedad Civil Avicop Anexo 22	TEOFILO MINA CENTENO	08093339	993943049
Miembro 2 Representante de la sociedad civil Agrup. Casuarinas Del Palomar Anexo 22	ALEJANDRO F. DIPAS TOVAR	07950722	955871831
Miembro 3 Representante de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal ollas comunes Renacer Nueva Vida - Anexo 22	FLOR ANGELICA CASTRO AQUINO	41891641	924980997
Miembro 4 Representante de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal Ollas Comunes Semillitas De Niños Anexo 22	NARCISA TOLEDO OYEDO	09536637	943510362
Miembro 5 Representante de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal ollas comunes Los Angeles De Jesús- Proyecto 2000 Anexo 08	DORIS CARRASCO REMIGIO	40556371	964113668

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y Sub Gerencia de Programas Sociales y sus unidades y a sus miembros integrantes del precitado Comité, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los miembros del referido Comité la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri (www.munisanantonio.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO
ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde